

**Embajada**

- Credenciales otorgadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- NIT o Fotocopia de la certificación de liberación de impuestos. Documentos de la máxima autoridad y representantes de la Embajada:
- Fotocopia del documento de identidad vigente de la firma autorizada
- De ser extranjero, debe presentar la Cédula de Extranjería.

- Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Poder con facultades para apertura y administrar los recursos de cuentas bancarias a nombre de la comunidad.
- Documento de Identidad de los firmantes.
  - Para los casos de funcionarios diplomáticos:
    - Carnet Diplomático en Libreta
    - Carnet Diplomático o
    - Credenciales A y B
  - Funcionarios consulares:
    - Libreta Consular
    - Carnet Consular o Credencial

Nota. Para este tipo de Clientes, no es necesaria la presentación de poder, para la máxima autoridad es suficiente la Credencial Diplomática donde conste el cargo respectivo.

Para el resto de los representantes (diferentes a la máxima autoridad), independientemente a si se traten de diplomáticos o no, deben presentar una carta de solicitud, firmada por la máxima autoridad, solicitando la habilitación del representante en la cuenta de caja de ahorro que se va a abrir.